



Valdecañas: el Supremo razona por qué hay que demoler la urbanización

El Tribunal Supremo ha estimado, mediante sentencia de 9 de febrero de 2022, el recurso de casación interpuesto por Ecologistas en Acción-Coda, contra el auto de 30 de junio de 2020, que aprobaba definitivamente el **Proyecto de Interés Regional promovido por Marina Isla de Valdecañas, S.A** y deja dichas resoluciones sin efecto en cuanto acuerdan: "la conservación del hotel, viviendas, campo de golf e instalaciones que actualmente están construidas y en funcionamiento", que deberán ser demolidas.

El auto impugnado, declaraba en primer lugar, que **no concurre la imposibilidad legal de ejecutar las sentencias**, dado que las actuaciones administrativas dirigidas a convalidar la nulidad declarada en 2011, fueron anuladas tras la [STC 134/2019](#), que declaró la inconstitucionalidad de la reforma del artículo 11 de la [Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura](#), realizada por la [Ley 9/2011, de 29 de marzo](#).



Manifestación de Ecologistas en Acción frente al min

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |